



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A.103-2025-MPSR-J/A  
14/05/2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 103-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

### VISTOS:

EL INFORME N° 296-2025-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; INFORME N° 039-2025-MPSR-J/GPSO/DARO, emitido por la Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento; INFORME TÉCNICO N° 071-2025-MPSR-J/GPP/SGRTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 0463-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 070-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que: *"Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación."*

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, que en su numeral 6.2 establece como funciones de la Plataforma de Defensa Civil: *"(…) b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda (…)"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2024-MPSR-J/A, de fecha 04 de marzo del 2024, la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, para el periodo 2024 - 2026, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

📍 Jr. Jáuregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas  
☎ Central Telefónica: (051) 321201  
🌐 [www.gob.pe/munisanroman](http://www.gob.pe/munisanroman)  
✉ [mpsrij@munisanroman.gob.pe](mailto:mpsrij@munisanroman.gob.pe)



R.A.103-2025-MPSR-J/A  
14/05/2025

En esa medida, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Gerente de Prevención, Seguridad y Ordenamiento de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 296-2025-MPSR-J/GPSO/SGGRD-YVZY, de fecha 11 de marzo del 2025, e INFORME N° 039-2025-MPSR-J/GPSO/DARO, respectivamente, han formulado y solicitado la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, periodo 2025, que tiene como objetivo implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus instrumentos de gestión para la planificación relacionado a la gestión reactiva del riesgo de desastres; adjuntado el Acta de Reunión Ordinaria del la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, de fecha 12 de febrero del 2025, en la cual se aprobó el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román.

Por su parte, el Subgerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística de esta entidad edil, por medio del INFORME TÉCNICO N° 071-2025-MPSR-J/GPP/SGRTIE, de fecha 19 de marzo del 2025, emite informe técnico favorable para la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román, recomendando continuar con el trámite administrativo regular para su aprobación; el mismo que es ratificado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 0463-2025-MPSR-J/GPP.

Que, mediante INFORME N° 070-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, de fecha 30 de abril del 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, presenta el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el “PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN - JULIACA, PERIODO 2025”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de San Román - Juliaca, periodo 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Prevención, Seguridad y Ordenamiento, y Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
LIC. OSCAR WLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GPSO  
- SG-GRD  
REG. 1218  
ARCHIVO GSG-MPSR-J